



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alpha Capital S.A.S.
Demandado	Mercedes Perea Hurtado
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00601 -00
Providencia	Auto de sustanciación No. 1926
Asunto	Requiere – Ordena Oficiar

Se incorpora al expediente, memorial obrante a folio 06 del expediente digital, allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita hacer requerimiento al cajero pagador.

Con relación a la solicitud que antecede, este despacho evidencia que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, empleadora de la señora **Mercedes Perea Hurtado**, no ha dado respuesta al oficio 206 del 03 de marzo de 2021, emitido por este despacho, por tal motivo se ordena requerir al cajero pagador de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a fin de que emita la correspondiente respuesta.

Elabórese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 090 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 31 DE MAYO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

RUBYS FLOREZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa194d8158cd09c4e5e747ee72010b9bbce945c4d228f87f14909807c602fdb1**

Documento generado en 30/05/2023 01:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>